

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 28

Año XXXII

INDICE

	Páginas
ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO	
Ordenanza de S. E. el Alto Comisario regulando diferentes aspectos de la organización económica de la Zona.....	1014
Dahir cediendo gratuitamente a los actuales poseedores de derechos reales de «Zina» en la finca Majzen «Dradeb», de Tánger, los correspondientes terrenos	1017
Dahir disponiendo cese en el cargo de Almotacén de Río Martín Sid Mohammed Ben Mohammed El Amri	1018
Dahir aprobando la liquidación de las obras de acopios para el bacheo de la carretera de Tetuán a la de Tetuán-Uad Lau por la Torreta del Mers	1018
Dahir nombrando Inspector de la Beneficencia musulmana de la Zona a Si Abdelkrin Ben El Hach Alí Loh	1019
Dahir disponiendo la concesión de un suplemento de crédito importante 3.342.110 pesetas al Título 1.º «Obligaciones generales de la Zona», Capítulo 4.º, Artículo U.º del vigente Presupuesto Majzen.....	1019
Decreto Visirial concediendo prórroga de un año para la terminación de los trabajos de delimitación de la finca rústica denominada «Yebel Bades», sita en el territorio del Rif	1020
Decreto Visirial aprobando la habilitación de un crédito extraordinario, importante 2.300 pesetas, acordado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz.....	1021
Decreto Visirial aprobando la habilitación de un suplemento de crédito, importante 3.980,09 pesetas, acordado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz.....	1021
Decreto Visirial aprobando la habilitación de un suplemento de crédito importante 37.113,33 pesetas, acordado por la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir.....	1022
Decretos Visiriales	1024

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	1025
Anuncios	1028
Avisos.....	1030

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Anuncio 1035

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

SECCION POLITICA

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar
expedidas en Junio 1036

Idem, ídem, ídem, ídem, ídem en Julio 1036

Idem, ídem, ídem, ídem, ídem en Agosto 1036

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Servicio de Contabilidad—Subastas 1040

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Inspección de los Servicios de Ganadería.—Boletín Mensual
de Epizootias 1040

Grandes Molinos de Beni-Ensar, S. A.—Convocatoria 1043

ANEXO AL NUM. 28

Registro de Inmuebles 429

Administración de Justicia. —Edictos 435

Cédulas de citación 437

Cédulas de notificación 438

Cédulas de requerimiento 440

Requisitorias 440

TARIFA

	<u>PÉSETAS</u>
Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45	» » » »
Una plana portadas	150	» » » »
Media plana ídem	75	» » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	» » »
Un cuarto de plana	25	» » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

ORDENANZA DE S. E. EL ALTO COMISARIO

REGULANDO DIFERENTES ASPECTOS DE LA ORGANIZACION
ECONOMICA DE LA ZONA

Las circunstancias anormales en que los abastecimientos se han venido desenvolviendo y las medidas tomadas por la Administración para corregir los efectos de esa anomalía, han permitido a través de una experiencia derivada de una labor intensa apreciar aciertos y deficiencias de funcionamiento, que deben ser aprovechados para, con la severa revisión de todo lo promulgado, modificarlo en aquello que conduzca a lograr la finalidad principal constantemente perseguida: el establecimiento de un orden comercial y económico.

Se aprecia en los resultados obtenidos como consecuencia de la legislación que se ha ido estableciendo, una normalidad, lograda a costa de continuados esfuerzos, en el abastecimiento, pero se considera que los resultados de esa legislación en materia de precios no han sido los que se deseaban. Contribuye notoriamente a ello el hecho de que una organización, por perfecta que sea, nada puede lograr si no se encuentra asistida de la cooperación y ayuda, tanto del comercio como del consumidor; aquél, limitando sus ganancias a las lícitas y equitativas, éste, cuidando de limitar y hasta de suprimir los consumos frívolos e innecesarios, con los que, al pagarles, y sin protestas, a precios verdaderamente improcedentes, da fundamento a que el comercio de verdadera necesidad intente, tal vez con mayor justificación si ella fuera posible, beneficios análogos.

No se ha logrado en materia de precios la normalidad deseada y ello conduce a tratar de lograrlo por medios que permitan estimular y favorecer a esa cooperación y a evitar la acción de los intereses, no todos legítimos, que han de oponerse al propósito. Ello ha de conseguirse, si se persigue con tenaz perseverancia, a través del contacto más estrecho con la realidad sensible y necesitada y su logro ha de intentarse y alcanzarse precisamente por los órganos rectores de los grandes núcleos económicos, las ciudades, en los que obligadamente se conjugan, mueven y conviven los sectores de población que precisan

de nuestra más vigilante y atenta observación, y los que, menos numerosos y sin grande atención a los problemas generales provocan el desequilibrio.

Circunstancias de orden diverso, especialmente impuestas por una necesaria ordenación de la distribución, obligaron, por otra parte, a medidas excepcionales y a la implantación de órganos económicos, como los comarcas, con vistas al abastecimiento rural incluso contrarios a la tradición comercial de la Zona y que han podido determinar, aunque fuese obligadamente, deformaciones en la fisonomía comercial de la ciudad, que ya pueden intentarse corregir.

Tanto aquella consideración de un contacto más estrecho, de una formación más exacta y de una más eficaz posibilidad de corrección de cualquier interés ilegítimo que se produzca como esta del restablecimiento de la tradición comercial de las ciudades, constituyen razones que aducir justificadamente a la reforma que se proyecta y ordena, fundiendo en las Juntas Municipales de la Zona, y por sentido de uniformidad en los Ayuntamientos de las ciudades de Soberanía, las funciones atribuidas hasta ahora a las Oficinas de Economía y Fiscalías de Precios, y atribuyendo, si ello fuera necesario, a las mismas la jurisdicción municipal económica que por tradición o conveniencia se estime pertinente.

Todo ello no significa la ausencia en la nueva organización de la Delegación de Economía, que como órgano superior ha de regir el nuevo orden, sino que, antes al contrario, al recoger a la vez que la ordenación económica, las funciones atribuidas a la Fiscalía de Precios, la permite, con mejor base de actuación y mayor intimidad recoger en toda su integridad la tarea que sobre ella pesa.

Consecuente con las consideraciones expuestas, dispongo:

1.º—Corresponde a la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría, la dirección, inspección y ejecución con plena y completa integridad de todo cuanto se relacione con la economía de la Zona en sus diversos aspectos; de abastecimiento, comercio, moneda y precios. En ella se funda, con el personal que la desempeñaba, o con el que se estime necesario, la Fiscalía Superior de Precios.

2.º—El escalón inmediato de la Delegación de Economía en el cumplimiento de cuanto dispone el Artículo 1.º serán las Intervenciones Territoriales y las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla. A las órdenes de dichos Interventores y Delegados, se nombrarán, como adjuntos económicos, un representante de la Delegación de Economía, que con un secretario del Cuerpo Administrativo, atenderá tanto a los servicios que faciliten la inspección como a todo cuanto se refiera a la coordinación de las diversas Juntas Municipales de cada Territorial que conduzca a la uniformidad de las mismas en materia económica y muy especialmente de precios; recoger, decidir o tramitar, según los casos, los recursos de alzada que dentro de las facultades que se les reconozcan les corresponde, y

servir tanto por el enlace como por la información a la misión de la Delegación de Economía. En Tánger el adjunto económico estará directamente a las órdenes del Delegado de mi Autoridad en dicha ciudad.

3.º—Las funciones atribuidas hasta ahora a las Oficinas de Economía y a la Fiscalía de Precios, pasan a formar parte de las Juntas Municipales de la Zona y Ayuntamiento de las ciudades de Soberanía, creándose en unos y otros, Juntas de "ABASTECIMIENTOS COMERCIOS Y PRECIOS", que bajo la presidencia de uno de sus componentes más activos y calificados en esta materia, den cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de 17 de marzo de 1942, inserta en el B. O. de la Zona de 20 del mismo mes y año, de cuanto en ella se atribuye a las Intervenciones Territoriales, Juntas Municipales y Ayuntamientos, así como lo que en relación con las fiscalías de Precios se dispone en la Ordenanza de 31 de mayo de 1941.

4.º—La intervención económica de estas Juntas o Comisiones, se extenderá a la demarcación municipal que con finalidad, sólo económica, se les atribuya.

5.º—A los efectos de su funcionamiento económico y comercial y para el mejor servicio de su experiencia, las Juntas Municipales y Ayuntamientos recogerán el personal de las actuales oficinas de Economía, que consideren imprescindible, y obligadamente, el de las Fiscalías de Precios, en tanto lo estimen necesario. Siempre formará parte de la "JUNTA DE ABASTECIMIENTOS, COMERCIO Y PRECIOS", el Jefe de los Servicios de Aduanas, donde estos servicios existan, y donde así no ocurra, un funcionario de dicho Servicio.

En las Juntas Municipales que correspondan a las cabeceras de las Intervenciones Territoriales, en Ceuta, Melilla y Tánger, formará también parte de esas Juntas el representante de la Delegación de Economía, adjunto a la Intervención Territorial o Delegado de mi Autoridad.

6.º—A los efectos de la cuidadosa atención que han de merecer la estimación justa de los precios, en cada Junta creada existirá una "JUNTA DE PRECIOS" presidida precisamente por el que ejerce el mismo cargo en aquella y en la que participe, entre otros, el representante del Servicio de Aduanas, sin cuya presencia ni podrá reunirse, ni mucho menos adoptar acuerdos, ya que su asesoramiento se juzga indispensable. Asimismo formará parte el representante de la Delegación de Economía, donde lo haya.

El citado funcionario de Aduanas instruirá cuantos expedientes se tramiten en materia de precios.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán a 28 de septiembre de 1944, que entrará en vigor a partir de 1.º de noviembre próximo.—EL ALTO COMISARIO, *Luis Orgaz*.



DAHIR CEDIENDO GRATUITAMENTE A LOS ACTUALES POSEEDORES DE DERECHOS REALES DE "ZINA" EN LA FINCA MAJZEN "DRADEB" DE TANGER, LOS CORRESPONDIENTES TERRENOS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana.

Vista la solicitud formulada por los poseedores de derechos de "Zina" para consolidar el derecho de propiedad en la finca Majzen denominada "Dradeb", situada en Tánger.

Visto que es conveniente efectuar la desaparición de estos derechos divididos que por otra parte imposibilitan la urbanización de la zona afectada.

Vista la modesta condición de los poseedores de derechos de "Zina" lo que aconseja del Majzen un acto de generosidad.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º — Se cede gratuitamente a los actuales poseedores de derechos reales de "Zina" en la finca Majzen "Dradeb" de Tánger, por la superficie a que se refiere el contrato que tienen celebrado con el Majzen, los correspondientes terrenos.

Artículo 2.º — Los terrenos afectados por esta Disposición son los que figuran en el plano de la finca Majzen "Dradeb", levantado en la catalogación de los mismos.

Artículo 3.º — A partir de la publicación de esta Disposición, por el Amin el Amjac de Tánger se otorgarán los oportunos contratos de cesión ante "aadul" siendo requisito indispensable para otorgar los contratos estar al corriente y haber cumplido las condiciones del contrato con el Majzen celebrado.

Artículo 4.º — Todos los gastos que ocasione la cesión serán de cuenta de los adjudicatarios.

Nuestro Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen tomará oportunas medidas para dar de baja esta finca en los catálogos de Bienes Majzen y para que se lleve a efecto el cumplimiento de esta Disposición.

Dado en Tetuán a 9 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 28 de Agosto de 1944)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la cesión a los actuales poseedores de derechos de "Zina" de los terrenos que los mismos ocupan, en la finca "Dradeb" de Tánger.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 28 de Agosto de 1944. — El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.

DAHIR DISPONIENDO CESE EN EL CARGO DE ALMOTACEN DE RIO
MARTIN SID MOHAMED BEN MOHAMED EL AMRI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jal fiana.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,
HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Cesa en el cargo de Almotacén de Río Martín, con efectos de 27 de Septiembre de 1940, SID MOHAMMED BEN MOHAMMED EL AMRI.

Dado en Tetuán a 9 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 28 de Agosto de 1944)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ejen el Mehdi Ben Ismaíl, disponiendo el cese en el cargo de Almotacén de Río Martín, con efectos de 27 de Septiembre de 1940, de Sid Mohammed Ben Mohammed el Amri.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 28 de Agosto de 1944. — El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE ACOPIOS
PARA EL BACHEO DE LA CARRETERA DE TETUAN A LA DE TETUAN
UAD LAU POR LA TORRETA DE MERS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jal fiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Acopios para el bacheo de la carretera de Tetuán a la de Tetuán-Uad Lau por la Torreta del Mers" a la Sociedad "J. García, Romaguera y Cía, de Obras S. L."

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones, y que valoradas ascienden a la cantidad de 29.583,75 pesetas, de las que deducida la baja, corresponde percibir, y le han sido satisfechas a la contrata hasta la de 29.575,00 pesetas, en que se comprometió a realizarlas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,
HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Se aprueba la "Liquidación de las obras de Acopios para el bacheo de la carretera de Tetuán a la de Tetuán—Uad Lau por la Torreta del Mers", por la cantidad de 29.583,75 pesetas, de las que quedan 8,75 pesetas a que asciende la baja de subasta a favor de la Administración.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 9 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 28 de Agosto de 1944).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S.A.I. el Jalfa Mulai el Hassan Ben el Mehdi el Ismail, aprobando la liquidación de las obras de acopios para el bacheo de la carretera de Tetuán a la de Tetuán—Uad Lau por la Torreta del Mers.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 28 de Agosto de 1944. — El Alto Comisario, LUIS ORGAZ.

DAHIR NOMBRANDO INSPECTOR DE LA BENEFICENCIA MUSULMANA A SI ABDELKRIM BEN EL HACH ALI LOH

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de dotar a la Beneficencia Musulmana de la Zona de un Inspector.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que se nombre Inspector de la Beneficencia musulmana de la Zona a Si Abdelkrim Ben El Hach Ali Loh.

Los que esto leyeren obren a tenor de la que se dispone sin extralimitación. Y la Paz,

Dado en Tetuán a 4 de Chual de 1363 (correspondiente al 21 de Septiembre de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalfa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Inspector de la Beneficencia musulmana de la Zona a Si Abdelkrim Ben El Hach Ali Loh.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 21 de Septiembre de 1944. — El Alto Comisario, Luis Orgaz.

DAHIR DISPONIENDO LA CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO IMPORTANTE 3.342,110 PESETAS AL TITULO PRIMERO "OBLIGACIONES GENERALES DE LA ZONA" CAPITULO 4.º ARTICULO UNICO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MAJZEN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º. — Se concede un suplemento de crédito por la suma de PESETAS TRES MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (3.342,110.—) al Título 1.º —Obligaciones Generales de la

Zona— Capítulo 4.º, Artículo Único "Gastos generales de carácter extraordinario y de primer establecimiento" del vigente Presupuesto Majzen.

Artículo 2.º — Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de gastos se utilizará el remanente de Tesorería procedente de liquidación favorable de presupuestos anteriores.

Los que esto leyeren obren a tenor de la que se dispone sin extralimitación.
Y la Paz,

Dado en Tetuán a 26 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 14 de Septiembre de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Ja'ifa Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título 1.º Capítulo 4.º, Artículo Único "Gastos generales de carácter extraordinario y de primer establecimiento" del vigente presupuesto Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 14 de Septiembre de 1944. — El Alto Comisario, **Luís Orgaz**.



DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA DE UN AÑO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA DENOMINADA "YEBEL BADES", SITA EN EL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto nuestro Decreto Visirial de fecha 12 de Yumada 2.º de 1362 (correspondiente al 16 de junio de 1943), por el que se acuerda la delimitación de la finca rústica denominada "Yebel Bades", situada en la cabila de Beni Iterft, del territorio del Rif.

Visto que la Comisión formada al efecto no ha podido finalizar los trabajos de deslinde,

A propuesta del Mudir Genera' de Rentas y Bienes del Majzen.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año, solicitada por la Comisión, que determina el antes mencionado Reglamento en su artículo 25, párrafo 3.º, con el fin de que puedan completar los trabajos de delimitación de la finca rústica denominada "Yebel Bades", situada en la cabila de Beni Iterf, del territorio del Rif

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 18 de septiembre de 1944.—Firmado: **Ahmed Ganmía**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 18 de septiembre de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas accidental, **Emilio Blanco Izaga**.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA HABILITACION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO IMPORTANTE 2.300,00 PESETAS ACORDADO POR LA JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE PUERTO CAPAZ

Leer a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, acordó la habilitación de un CREDITO EXTRAORDINARIO importante 2.300,___ pesetas, para sufragar atrasos y gratificación al Intérprete de la Junta citada, obligación que no ha podido ser prevista en el Presupuesto Ordinario en vigor.

Visto asimismo que el sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores se eleva a 12.421,62 pesetas, suficiente y bastante para cubrir el expresado CREDITO EXTRAORDINARIO y habiéndose cumplido las formalidades reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, DECRETAMOS:

Artículo Único. — La aprobación de un CREDITO EXTRAORDINARIO importante 2.300.— pesetas, imputable al Capítulo 13.º: Resultas. — Artículo Único y Partida 36: Obligaciones pendientes de pagos de Ejercicios anteriores, del Presupuesto Ordinario en vigor de la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz.

Dado en Tetuán a 17 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 6 de Septiembre de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 6 de Septiembre de 1944. — Por el Delegado de Asuntos Indígenas, EMILIO BLANCO IZAGA.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA HABILITACION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO IMPORTANTE 3.980,09 PESETAS ACORDADO POR LA JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE PUERTO CAPAZ

Leer a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, en la Sesión celebrada el día 17 del pasado mes de Agosto, aprobando la habilitación de un SUPLEMENTO DE CREDITO por valor de 3.980,09 pesetas imputable al sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores para dotar de consignación suficiente a varias partidas del Presupuesto en vigor agotadas o próximas a agotarse y que cubren necesidades y obligaciones de inaplazable realización.

Visto asimismo que el expediente incoado se ha tramitado con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento Municipal y que el sobrante sin aplicación se eleva a 10.121,62 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,
DECRETAMOS:

Artículo Único. — La aprobación del SUPLEMENTO DE CREDITO, importante 3.980,09 pesetas, acordado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, imputable al sobrante de Ejercicios anteriores y distribuido en la forma siguiente:

Al Capítulo 6.º — Oficina Central. — Artículo 2.º: Personal Administrativo y Partida 14: Personal administrativo, pesetas	999,99
Al Capítulo 6.º — Oficina Central. — Artículo 3.º: Material de oficina y Partida 15: Material de oficina, pesetas	2.980,10
Total, pesetas	3.980,09

Dado en Tetuán a 17 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 6 de Septiembre de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 6 de Septiembre de 1944.
— Por el Delegado de Asuntos Indígenas, EMILIO BLANCO IZAGA.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA HABILITACION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO IMPORTANTE 37.113,33 PTAS. ACORDADO POR LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR

Por a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir en la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 11 del mes de Mayo, aprobando la habilitación de un SUPLEMENTO DE CREDITO por valor de 37.113,33 Ptas., imputable al sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores para dotar de consignación suficiente a varias partidas del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico de 1943, para proceder a su liquidación.

Visto asimismo que el expediente incoado se ha tramitado con arreglo a las prescripciones vigentes y que el sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores se eleva a 486.582,23 Ptas., suficiente y bastante para cubrir dicha operación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Artículo Único: La aprobación del SUPLEMENTO DE CREDITO importante 37.113,33 Ptas. acordado por la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, imputable al sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores y distribuido de la forma siguiente:

Al Capítulo 1.º: Obligaciones Generales: Artículo 2.º: Suscripciones y anuncios y Partida 2.ª: Boletín Oficial de la Zona y del Estado, periódicos y conciertos de anuncios en la prensa, pesetas	3.014,02
Al Capítulo 1.º: Obligaciones Generales. — Artículo 3.º Quintas y Partida 5.ª: Para atenciones de material y socorros a los mozos y gastos de viaje, pesetas	42,—

Al Capítulo 2.º: Representación Municipal, Artículo 2.º: Gastos de Representación y Partida 16.ª: Gastos de representación de los miembros de la Junta, pesetas	678,59
Al Capítulo 1.º: Obligaciones Generales. — Artículo 7.º Impuestos al Estado. — Partida 11.ª — Por lo que haya que abonar por servicios al Estado, pesetas	1.044,96
Al Capítulo 4.º: Policía Urbana. — Artículo 1.º: Alumbrado Público y Partida 32: Servicio de Alumbrado Público, pesetas	665,30
Al Capítulo 4.º: Policía Urbana. — Artículo 4.º: Material, Alumbrado y Vestuario, y Partida 48: Alumbrado, material y efectos de limpieza, pesetas	348,15
Al Capítulo 4.º: Policía Urbana. — Artículo 5.º: Extinción de animales dañinos y Partida 50: Por recogida de perros de la vía pública, pesetas	366,—
Al Capítulo 5.º: Inspección y Cobranza. — Artículo 2.º Personal de Recaudación y Partida 57: Haberes de seis cobradores de 2.ª ptas.	1.124,52
Al Capítulo 5.º: Inspección y Cobranza. — Artículo 3.º Gastos de recaudación y Partida 59: Pólizas reintegros de recibos de agua, ptas.	865,42
Al Capítulo 7.º: Salubridad e Higiene. — Artículo 1.º Limpieza Pública y Partida 90: Jornales para limpieza pública, pesetas	6.712,—
Al Capítulo 7.º: Salubridad e Higiene. — Artículo 1.º: Limpieza Pública y Partida 92: Pienso para el ganado y herrajes, pesetas	1.256,28
Al Capítulo 7.º: Salubridad e Higiene. — Artículo 1.º: Limpieza Pública y Partida 93: Para lubricante y repuestos de la camioneta, pesetas	1.438,85
Al Capítulo 7.º: Salubridad e Higiene. — Artículo 7.º: Cementerios y Partida 98: Material y otras atenciones, pesetas	185,69
Al Capítulo 10.º: Obras Públicas. — Artículo 2.º: Personal Subalterno y Partida 112: Haberes de 2 guardias de los Depósitos, pesetas ...	1.034,63
Al Capítulo 10.º: Obras Públicas. — Artículo 2.º. — Personal Subalterno y Partida 113: Indemnización por desplazamientos del ayudante motorista y dos guardias depósitos, pesetas	161,40
Al Capítulo 10.º: Obras Públicas. — Artículo 2.º: Personal Subalterno y Partida 116: Fluído para los motores elevadores de agua y otros gastos, pesetas	6.823,85
Al Capítulo 10.º: Obras Públicas. — Artículo 4.º: Jardines y Partida 124: Jornales para entretenimiento y conservación de jardines,	3.062,31
Al Capítulo 12: Imprevistos. — Artículo Unico. — Gastos imprevistos y Partida 131: Para atender obligaciones por gastos no previstos durante el año, pesetas	3.662,61

Al Capítulo 14: Resultas — Artículo Único. — Obligaciones, pendientes de pago y Partida 133: Por cantidades pendientes de pago de Ejercicios anteriores, pesetas 4.626,75

Total pesetas 37.113,33

Dado en Tetuán, a 17 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 6 de septiembre de 1944). Firmado: **Ahmed Ganmía**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de septiembre de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas accidental, **Emilio Blanco Izaga**.

DECRETOS VISIRIALES

- 25 Ramadán 1363 (13 Septiembre 1944) — Nombrando Nadir del Habús de la fracción del Necor de la Cabila de Beni-Urraguel (Rif) a Si El Hach Chaib Ben Amar El Menudi.
- 27 Ramadán 1363 (15 Septiembre 1944) — Autorizando a Si Ali Ben Mohammed Debdj Hausi, para ejercer la profesión de Aadel de 2.^a en la mahcama de la cabila del Haus (Yebala).
- 28 Ramadán 1363 (16 Septiembre 1944) — Nombrando a Don Abraham J. Bibas, Rabino Juez del Alto Tribunal Rabínico, cesando en su anterior cometido de Secretario de dicho Alto Tribunal.
- 28 Ramadán 1363 (16 Septiembre 1944) — Disponiendo cese en el cargo de Chej de la fracción de Beni Iha, cabila de Beni-Issef (Lucus) Si Abdeselam Ben Lahsen Yami El Isfi.
- 30 Ramadán 1363 (18 Septiembre 1944) — Disponiendo cese en el cargo de Chej de la fracción de Bu Amar de la cabila de Fahs (Yebala) Si El Hach El Aiachi Ben Si Sadec.
- 30 Ramadán 1363 (18 Septiembre 1944) — Disponiendo cese en el cargo de Jalfa del Caid de la cabila de Fahs (Yebala) Si Abdelcader Ben Abdeselam Buhassain.
- 30 Ramadán 1363 (18 Septiembre 1944) — Nombrando Chej de la fracción de Bu Amar de la cabila de Fahs (Yebala) a Si Mohammed Ben Mohammed Aisa, cesando en su anterior cometido de Chej de la fracción de Baharain de dicha Cabila.
- 30 Ramadán 1363 (18 Septiembre 1944) — Nombrando Chej de la fracción de Baharain de la Cabila de Fahs (Yebala) a Si Cadur Ben Sel-lam Aasam Dai Musi.
- 30 Ramadán 1363 (18 Septiembre 1944) — Nombrando Secretario del Alto Tribunal Rabínico a don Yusef Bibas.
- 13 Ramadán 1363 (25 Septiembre 1944) — Disponiendo la baja de Si El Hach Mohammed Mezian Budih en el cargo de Chej de la fracción de Abduia de la cabila de Beni-Sdel (Quert)

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría GeneralSección de PersonalDISPOSICIONES

C E S E S

- Decreto Visirial de 27 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese en su Cuerpo y al servicio de la Administración de la Zona del Portero del Cuerpo de Porteros José Rodríguez Marín, de acuerdo con el apartado b) del artículo 12 del vigente Estatuto de Funcionarios del Protectorado.
- Acuerdo de 22 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese, a petición de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, del Oficial Contable eventual de la misma don José Peña López.
- Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese, a petición de la Delegación de Educación y Cultura, del encargado del servicio de limpieza en el Instituto Religioso de Larache, Abdelkaden Ben Mohammed Duccali.
- Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese, a propuesta de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, del Administrador de la Granja de Beni Azila don Antonio Quintana Escobar.
- Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese, a propuesta de la Delegación de Educación y Cultura, de la Ordenanza de la Escuela Musulmana de Niñas de Villa Sanjurjo Arkia Bent Ali Al'jal Bakiua.
- Acuerdo de 27 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese en el cargo de Amin el Amlac de la Oficina de Propiedades de Tánger de Si Mohammed Ben El Hach Mohammed Aka'ay, por haber sido nombrado para otro cometido.

CÓMISIONES DE SERVICIO

- Acuerdo de 19 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión de servicio desempeñada en esta ciudad por los Interventores Territoriales don Rodrigo Suarez Alvarez, don Andrés Sánchez Pérez, don Antonio Galera Paniagua y don Antonio Romaguera Barcelo.
- Acuerdo de 20 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión de servicio realizada por el Interventor Comarcal de Beni Arós don Valentín Beneitez Cantero.
- Acuerdo de 21 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión de servicio llevada a cabo por el Kaid Rajá de la Mejasnía Sid Hadi Ben El Hach Maimon, durante los días 11, 12 y 13.
- Acuerdo de 22 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión de servicio desempeñada durante un mes en Melilla por el Portero Mayor de la Administración de la Zona don Emilio Peña Sepúlveda.

Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión de servicio desempeñada en Madrid y Sevilla por el Inspector de Policía don Eustaquio Castellano de Mateo.

Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, declarando indemnizables los gastos de locomoción de ida y regreso de los Maestros que asisten al Cursillo de Orientaciones en Tetuán.

Acuerdo de 27 de Septiembre de 1944, declarando indemnizables las comisiones de servicio llevadas a cabo por Policías de la Plantilla de Tánger en los Trenes de Tánger a Zona Francesa y Vapor Correo de Tánger a Algeciras.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 26 de Septiembre de 1944, disponiendo la concesión del diez por ciento de aumento en la gratificación especial de campo a partir de 1.º de Abril último, a favor del Interventor de Telata de Reisana don Antonio Jaramillo Serrano.

INUTILIDAD

Decreto Visirial de 26 de Septiembre de 1944, disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal", en las condiciones que fija el Dahir de 7 de Mayo de 1936, del Portero 4.º del Cuerpo de Porteros de la Zona Ta'eb Ben Yamaa Susi.

NOMBRAMIENTOS

Dahir de 22 de Septiembre de 1944, anulando el nombramiento de don Servando Esteban Romero, para el cargo de Ingeniero Subalterno de la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con el artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios del Protectorado.

Decreto Visirial de 27 de Septiembre de 1944, nombrando, con efectos económico administrativos de 1.º del mismo mes, Maestro Nacional en esta Zona de Protectorado a don Francisco Alcaine Cobos.

Id. id. id. a don Angel Moreno Vilches

Id. id. id. a don Manuel Ruiz Doña

Id. id. id. a don Guillermo José Rivero Salvatella

Id. id. id. a don Jesús Carajo Lapeña

Id. id. id. a don Jesús Ortega Lechuga

Id. id. id. a don Blas Moreno Estevez

Id. id. id. a don Antonio Rodríguez Guerrero

Id. id. id. a don Manuel Beas Nuñez

Id. id. id. a don Manuel Santos Pérez

Id. id. id. a don Miguel Ortega Abad

Id. id. id. a don José Cano Gutierrez de Rueda

Id. id. id. a don Diego Jesús Cervantes Soler

Id. id. id. a don Juan Martín Pinzon

Id. id. id. a don Cayetano Zaragoza Valcarcel

Id. id. id. a doña Ursula San Juan Elías

Id. id. id. a doña Rosario Lobato Aragón

Id. id. id. a doña María Rosa Jimenez Alonso

Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, anulando el nombramiento de Enfermera Marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona extendido a favor de Fatma Bent Soliman Marsan, por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional encargada del servicio de limpieza en el Instituto Religioso de Larache a Rahama Bent Mohamed El Marrakchi.

Acuerdo de 23 de Septiembre de 1944, nombrando, con carácter provisional, Director del Conservatorio Oficial Hispano-Marroquí de Música de Tetuán, a don José María Garrido Bonachera.

Acuerdo de 25 de Septiembre de 1944, nombrando Interventor de Marina de Villa Sanjurjo al Oficial 1.º de la Reserva Naval Movilizada don Manuel López Lazaga.

Acuerdo de 28 de Septiembre de 1944 nombrando, con carácter provisional, Profesor del Instituto Religioso de Villa Sanjurjo al alfaqui S. d Mohammed Ben Alí El Abdelau.

Acuerdo de 29 de Septiembre de 1944 anulando el nombramiento de Profesor de Francés del Instituto Oficial Marroquí de Segunda Enseñanza extendido a favor de Don Antonio Arevalo Capilla, a petición de éste.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 27 de Septiembre de 1944 concediendo un quinquenio de 500 pesetas al Sanitario Marroquí de los Servicios Sanitarios Si Aomar Ben Ahmed Sarguini a partir de 20 de Julio de 1942.

SITUACIONES

Dahir de 22 de Septiembre de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona don Alberto del Buey Duque de Heredia, por pasar destinado a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Decreto Visirial de 20 de Septiembre de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Auxiliar Femenino Doña Trinidad Pérez Barranco afecta al Instituto de Sanidad de Marruecos.

Decreto Visirial de 21 de Septiembre de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", a petición propia, de la Maestra doña María Jesús Castilla Polo.

Decreto Visirial de 21 de septiembre de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", a petición propia, del Portero 3.º don Andrés García Coroniz.

Decreto Visirial de 22 de Septiembre de 1944 concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Conductor de 2.^a clase del Servicio de Automovilismo de la Zona Don Emiliano Rodríguez Hernández.

Decreto Visirial de 23 de Septiembre de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Delineante 1.^o de la Zona don Francisco Rivas Serrano.

Tetuán, 29 de Septiembre de 1944.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER TRECE PLAZAS DE ENFERMERAS ESPAÑOLAS DIPLOMADAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes trece plazas de Enfermeras Españolas Diplomadas de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una de ellas con el haber anual de **TRES MIL QUINIENTAS** pesetas, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Serán condiciones indispensables para participar en el concurso:

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de 20 años, y menor de 30, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditado por dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Poseer el Diploma de Enfermera, expedido por cualquiera de las Universidades Españolas.
- e) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer con arreglo a las disposiciones dictadas por el Gobierno de la Nación Protectora sobre el particular.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante un certificado del Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. de la provincia de su residencia.

Segunda. — Se considerarán méritos especiales y preferentes entre las concursantes los siguientes, por este orden: Mutilada por la Patria; Ex-combatiente; Ex-Cautiva por la Causa Nacional; Huerfanas y otras personal económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rejos.

Tercera. — Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Sección de Personal de la Secretaría General de la Alta Comisaría en un plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona,

acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar las interesadas.

Cuarta. — Las concursantes nombradas deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

El nombramiento no será definitivo hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo.

Tetuán, 29 de Septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

A N U N C I O

DE CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL DEL CUERPO DE PRISIONES DE LA ZONA

Vacantes en los Servicios Penitenciarios de la Zona las plazas que a continuación se mencionan, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Prisiones de la Zona:

PERSONAL EUROPEO

Directores:

Penitenciaría de Uad-Lau UNA

Prisión Territorial V. Sanjurjo UNA

Jefes de Guardianes:

Prisión Territorial de Chauen UNA

Guardianes de 1.º:

Arresto de Arcila UNA

PERSONAL MUSULMAN

Caídes:

Penitenciaría de Uad-Lau UNA

Guardianes de 1.º:

Prisión de Tánger UNA

Guardianes de 2.º:

Penitenciaría de Uad-Lau UNA

Prisión Territorial de Larache UNA

Idem, ídem de Chauen UNA

Idem, ídem de Nador DOS

Arresto de Alcazarquivir DOS

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes, cursarán por conducto reglamentario y en un sólo ejemplar a esta Secretaría General papeleta de petición de destino, cuyo plazo de admisión terminará veinte días después de la publicación de este Concurso en el Boletín Oficial de la Zona. Las papeletas, se ajusta-

rán en todo al modo para el Cuerpo General Administrativo inserto en el Boletín Oficial de la Zona, número 31, (de 31-7-1942, pág. 618). Podrán tomar parte en este Concurso, todos aquellos funcionarios del Cuerpo de Prisiones, que lleven más de dos años en sus actuales destinos, o los que lo desempeñen con carácter forzoso a cuyo efecto, las papeletas de petición de destino, deberán ser informadas por la Delegación de Asuntos Indígenas, expresando el carácter y fecha del destino.

Los que obtengan nuevo destino en virtud de sus peticiones, permanecerán en su plaza actual, interin esta Secretaría General dé la orden de que ocupen el nuevo destino advirtiéndose a los interesados que caso de obtener alguna de estas vacantes, vendrán obligados a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, a 2 de octubre de 1944.—El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

~~~~~  
A V I S O

Como resultado del concurso-examen cuya convocatoria fué publicada en el B. O. de esta Zona número 18, de 30 de Junio pasado, han sido nombrados Conductores de Segunda Clase del Cuerpo de Conductores del Servicio de Automovilismo de este Protectorado, los siguientes concursantes, colocados por el orden de puntuación obtenida:

- 1 Don Miguel Pérez Bueno
- 2 Don Francisco Guerra Fernández
- 3 Don Asensio Sánchez de la Fuente
- 4 Don Cándido Mena Gil
- 5 Don Francisco Jimenez Cano
- 6 Don Francisco Nieto Benítez
- 7 Don Emilio Ligeró Ruiz
- 8 Don Salustiano López Crevillente
- 9 Mohand Ben Dudooh Ben Mohamedi
- 10 Don Juan Jimenez Villodres
- 11 Don Eulogio Ramos Fernández
- 12 Si Aman Ben Abdelah Urriagli
- 13 Don Antonio Martínez Guirao
- 14 Don Damián Vitoria Gómez
- 15 Don Antonio Ortega Cazorla
- 16 Don Juan Guerrero Chacón
- 17 Don Francisco Cruz Blanes
- 18 Si Mohamed Ben Mohamed Fahsi

Asimismo y de acuerdo con el último párrafo de dicha Convocatoria, quedan en expectación de destino, para cubrir las vacantes que puedan producirse en lo sucesivo, en un plazo de dos años contados a partir de la fecha, los siguientes, cuyo derecho

se extinguirá si en el aludido plazo no han sido llamados para formar parte del Cuerpo de referencia:

- 1 Don Rafael Molleja Criado
- 2 Si Hamido Ben Said Laraichi
- 3 Si el Hach Abdesejam Ben Lahsen Ben el Hach Ahmed Chaabun
- 4 Si Feddal Ben Mohamed Yebari

Lo que se hace público en el B. O. de la Zona para su general conocimiento.

Tetuán, 1.º de Octubre de 1944. — El Secretario General Accidental, Alfredo Galera.

### A V I S O

El Concurso-examen para cubrir plazas de Mudarrisin y Mudarririn de 2.ª categoría vacantes en los distintos escalafones del Cuerpo de Profesorado Musulmán con personal de nuevo ingreso, cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona núm. 14 de 20 de mayo último, ha sido resuelto del siguiente modo:

#### Primer Escalafón (Mudarrisin de 2.ª)

#### APROBADOS:

- Si Abdel-lah Ben Abdel-Samad Guenun.
- Si Mohammed Ben Laiachi Skiry
- Si Mohammed Ben Ahmed E. Sahali.
- Si Mohammed Ben Aomar Fahsi.
- Si Mohammed Ben Abd-el-Selam Aharmin.
- Si Mohammed Ben Kaddur Ben Embarek
- Si Hassan Ben Mohammed El Lemetuni.
- Si Amar Ben Mohammed El Sekaki.
- Si Ahmed Ben Mohammed Salah.
- Si Mohammed Ben Abd-el-Selam Buaiachi.
- Si Amar Ben Mohammed El Guemili.
- Si Amar Ben Laarbi Yaidi.
- Si Abd-el-Hadi Ben Mohammed Galbazuri.
- Si Ahmed Ben Mohammed Hassani
- Si Abd-el-hadi Ben Abde—el—Selam Aseri.
- Si Ali Ben Ahmed Kakati.
- Si Mohammed Ben Abd-er-Rahaman Alami.
- Si Mohammed Ben Mohammed El Mih.
- Si Mohammed Ben Abd-er-Rahaman Bacas.
- Si Abd-el-Malek Ben Tieb Ben El Fakih.
- Si Sadik Ben Mohammed Amgar
- Si Amin Ben Abd-el-lah Rusi.
- Si Ahmed Ben Mohammed Sebag.

## APROBADOS SIN PLAZA:

Si Mohammed Ben Mohammed Ei Mesmudi.  
Si Mimun Ben Mohammed Tuzini.

Segundo Escalafón (Mudarrisim de 2.<sup>a</sup>)

## APROBADOS:

Ahmed Ben Mohammed Ben Jayu.  
Mohammed Ben Mohammed Daued  
Abd-es-Selam Ben Abd-el-lah Gailan.  
Mohammed Ben Mohammed Haddad.  
Abd-e.-uahed Ben Mehdi Muufak.  
Dris Ben Abd-er-Rahaman Diuri.  
Abd-es-Selam Ben Ahmed Berruho.  
Ahmed Ben Abd-el-lah Rusi.  
Mohammed Ben Maati Iamarani.  
Mohammed Ben Amar Fel-lah.  
Ahmed Ben Salah Ben Hach Hassan.  
Mohammed Ben Amar Tah-tah.  
Abdel-lah Ben Mohammed Abde-lah.  
Aiachi Ben Abde-el-lah Ittefti.  
Abder-Rahaman Ben Ahmed Fel-lus.  
Mohammed Ben Hassan Jannus.  
Hassan Ben Hassan Afailal.  
Mohammed Ben Ahmed Homrani.  
Ahmed Ben Mohammed Ajerif.  
Mohammed Ben Dudoh Hach Tieb.  
Meffede Ben Uafi Imelahi.  
Mohammed Ben Aiachi Hamduni.  
Mohammed Ben Abdes-Selam Buriachi.  
Mohammed Ben Laarbi Hacadi.  
Mohammed Ben Hammu Mesnaux  
Abd-er-Rahaman Ben Hassan Arosi.  
Mohammed Ben Abd-er-Rahaman Tazeruti.  
Mohammed Ben Amad Mohammedi Urriagli.  
Hachmi Ben Mohammed Aisa.  
Mohammed Ben Ahmed Senaidi.  
Mohammed Ben Mohammedi Chemech.  
Mohammed Ben Amar Urriagli.  
Mohammed Ben Mohammed Ech-Chentuf.

## APROBADOS SIN PLAZA:

Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba.  
Abd-el-Kader Ben Ahmed Ben Siam.

Mohammed Ben Abd-er-Rahaman Uidan.  
 Mohammed Ben Stitu Ihamdi.

**Tercer Escalafón (Mudarririn de 2.<sup>a</sup>)**

**APROBADOS:**

Mehdi Ben Mojtari Aakil.  
 Ahmed Ben Mohammed Buker.  
 Mohammed Ben Mohammed Mechebal.  
 Sedik Ben Ahmed Sedati.  
 Ahmed Ben Mohammed Bulaich.  
 Laarbi Ben Laarbi Iazidi.  
 Mohammed Ben Hamdi Bennani.  
 Said Ben Mohammed Lemtuni.  
 Mohammed Ben Abd-es-Selam Saidi.  
 Amar Ben Mohammed Al-lal.  
 Ahmed Ali Saidi.  
 Mohammed Ben Mohammed Tadjloui.  
 Abd-el-uahab Ben Mohammed Ben Ayiba.  
 Abd-es-Selam Ben Mohammed Liayidi.  
 Ahmed Ben Laarbi Lajdar.  
 Ahmed Ben Amar Sed-dik.  
 Ai Ben Mohammedi Senusi.  
 Aichi Ben Mohammed Bufrahi.  
 Mojtari Ben Mohammed Jammal Aamarani.  
 Mohammed Ben Abd-es-Selam Bulaich.

**APROBADOS SIN PLAZA:**

Mohammed Ben Mohammed Hach Meftah.  
 Ahmed Ben Mohammed Merabet Bulaich.  
 Mohammed Ben Ahmed Gandur Amarani.  
 Mohammed Ben Mohammed Ali Quebdani.  
 Hammu Ben Mojtari Al-lal.  
 Abd-e-Rahim Ben Abd-el-mumen.  
 Mohammed Ben Mohammed Hach Mohammed.  
 Mihammed Ben Maati Nacachi Badri.  
 Mohammed Ben Tahar Bazi.  
 Amin Ben Tahar Tctuani.  
 Mimun Ben Ahmed Haddu.  
 Mohammed Ben Mulud Ahmed Quebdani.  
 Ahmed Ben Abd-es-Selam Buzekri.  
 Abd-es-Selam Ben Abd-el-krim Solimán.  
 Hamedi Ben Al-lal Mohammed Bugafri.  
 Aalami Ben Mohammed Chekri.

Mohammed Ben Abd-el-lah Ben Amar Bakiui.  
 Mohammed Ben Ali Mohammed Urriagli.  
 Ahmed Ben Hassan Susi.  
 Laarbi Ben Said Imlahi.  
 Mohammed Ben Abd-er- Rahaman Hach Taher Targuisti.  
 Mohammed Ben Abd-er-Rahaman Filali.  
 Sed-dik Ben Abd—el—Mumen.  
 Mohammed Ben Amar Mohammed Urriagi.  
 Abd-es-Selam Mohammed Aurgui.  
 Ahmed Ben Meffedel Bulaich.  
 Abd-el-krim Mohammedi Ech—Chemes.  
 Habib Ben Mohammed Abd-el-lah Bachir Mazuyi.  
 Al-lal Ben Mohammed Chaib Mazuyi.  
 Amar Ben El Hach Hassan Quebdani.  
 Amar Ben Dadi Chaib.  
 Mohammed Ben Mohammed Luluh.  
 Mohammed Ben Mohammed Caruc.  
 Mohammed Ben Mohammed Laiachi Matiui.  
 Mohammed Ben Mohammed Barhum Gomari.  
 Mohammed Ben Ali Senhayi.  
 Mohammed Ben Hachmi Mohammed Buifrahi.  
 Ahmed Ben Mohammed Hach Abd-er-Rahaman Tandafi.  
 Mustafa Ben Amar El Hach.  
 Mojtar Ben Gali Taykani.  
 Sed-dik Ben Mustafa Hassani.  
 Hadi Ben Mohammed Ali Mazuyi.  
 Ahmed Ben Ahmed el Morabet Bazi.  
 Mohammed Ben Mesian Ali.  
 Aiachi Ben Mohammed Aiad.  
 Abd-es-Selam Ben Abd—er—Rahaman Daudia.  
 Mohammed Mohammed Agazil.  
 Ahmed Ben Mohammed Hasum.

Los aprobados sin plaza caso de no ser nombrados en un plazo no superior a dos años a partir de la fecha, perderán el derecho a ingresar en el Cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, a 3 de octubre de 1944.—El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera**.

---

## A V I S O

El concurso-examen para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesorado Musulmán entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, cuya convocatoria se

publicó en el B. O. de la Zona número 14 del 20 de Mayo último, ha sido resuelto a favor de:

Mudarris de 2.<sup>a</sup> n.º 10 del 1.º Escalafón, Si Mohammed Ben Mohammed Tahtah.

Mudarris de 2.<sup>a</sup> n.º 32 del 2.º Escalafón, Si Mimun Ben Mohamed Hammuch

Mudarris de 2.<sup>a</sup> n.º 12 del 3.º Escalafón, Si Mohammed B. el Hach Tuhami el Garbi

Mudarris de 2.<sup>a</sup> n.º 10 del 3.º Escalafón, Si Mohammed Ben Ali Ben Sebeh

Aprobado sin plaza: Mudarris de 2.<sup>a</sup> n.º 17 del 3.º Escalafón, Si Mohamed Ben Abdeselam El Galbazuri.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 2 de Octubre de 1944. — El Secretario General Accidental, Alfredo Galera.

---

### A V I S O

No habiéndose presentado ninguna solicitud al Concurso inserto en el Boletín Oficial número 18, correspondiente al 30 de Junio último, para la provisión de una plaza de Kaid en las Prisiones de la Zona, se hace público que por tal motivo ha sido declarado desierto.

Tetuán 29 de Septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, Alfredo Galera.

---

## Presidencia del Gobierno

---

### Dirección General de Marruecos y Colonias

---

### A N U N C I O

Extraviados un título serie A, número 10.938, propiedad de la Banca Arnús, de Barcelona y otro serie B, número 31, propiedad de D. Juan Bautista Marles Vilarrodona, ambos de la Deuda Amortizable 6%, convertida al 4%, del Empréstito Majzen 1928 si en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación de terceros, serán anulados y expedidos sus duplicados, con arreglo al Dahir de 7 de Junio de 1941.

Madrid, 22 de Septiembre de 1944. — El Director General, José Diaz de Villegas

---

Delegación de Asuntos IndígenasSección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Territoriales durante el mes de junio de 1944.

## TERRITORIAL DE YEBALA

Ninguna.

## TERRITORIAL DEL LUCUS

Don Francisco López Maroto.

## TERRITORIAL DE CHAUN

Si Mohammed Cesseem Alanti.— Si Sedic Ben Sedic Tagu'.

## TERRITORIAL DEL RIF

Ninguna.

## TERRITORIAL DEL QUERT

Ninguna.

Tetuán, 30 de Septiembre de 1944. — P. El Delegado,

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Territoriales durante el mes de Julio de 1944.

## TERRITORIAL DE YEBALA

Ninguna.

## TERRITORIAL DEL LUCUS

Don Félix Lores Bretos.— Don Manuel Luna Granado.

## TERRITORIAL DE CHAUN

Don Luís Pérez Guas.

## TERRITORIAL DEL RIF

Ninguna.

## TERRITORIAL DEL QUERT

Ninguna.

Tetuán, 30 de Septiembre de 1944. — P. El Delegado,

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Territoriales durante el mes de agosto de 1944.

## TERRITORIAL DE YEBALA

Don José Gómez Aragón.— Don Augusto Gómez López.— Don Manuel Jiménez Rojas.— Don Manuel Méndez Fajardo.— Don Manuel Requena Córdoba.

—Don Antonio Ortiz Benítez.— Don Rafael Martínez Martínez.— Don Antonio Fernández Porras.— Don Manuel Sanz Parra.— Don Antonio Padillo Ojeda.— Don Valentín Ariz Oteiza.— Don José González González.— Don Juan Ladrón de Guevara.— Don Antonio Medina Ortiga.— Don Andrés Arasanz Palmero.— Don Antonio Martínez Torices.— Don Antonio Gómez López.— Don Manuel Pichaco Barea.— Don Eduardo Silvestre Navas.— Don Ramón Jiménez Fernández.— Don Joaquín Alvarez Campomanes.— Si Mohammed Ben Abdelkrim Ben Odda.— Si Hossain Ben Mohammed Heri.— Don Jerónimo García Góngora.— Don Manuel Guisado Gallardo.— Don Eduardo de los Ríos Jerónimo.— Don Pedro García García.— Don Miguel Vargas Carbonell.— Si Mohammed Ben Ahmed El Mestasi.— Don Pedro García Guerrero.— Don Melchor Muñoz Andrade.— Don José García Guerrero.— Don Francisco Sarroche Tejas.— Don Cristóbal García Anaya.— Don Manuel González Galán.— Don Balodmero Monteverde Valverde.— Don Miguel Porras Arroyo.— Don José Muñoz Acuña.— Don José Granja García.— Don Manuel Escaño Cambriel.— Don Miguel Lozano Abad.— Si Ahmed Ben Hach Mohammed Ismael.— Don Rafael López Utor.— Si Abdeslam Ben Laiachi Marchani.— Si Mohammed Ben Mohammed Laatar.— Don Guillermo Maza Gutiérrez.— Don Guillermo Aragués Rojas.— Don Rafael Gómez López.— Don Rogelio Dueñas Rodríguez.— Si Abdelchim Ben Hach Laarbi Salas.— Si Gach Abdeslam Haik Teniten.— Don Rafael Jurado Jiménez.— Don Amador Las Heras Bustos.— Don Jesús García Martínez.— Si Hossain Ben Mohammed Susi.— Don Librado Aparicio García.— Don Antonio Naranjo Reyes.— Don Domingo Filloj Moras.— Don Fidel Rincón Jarazi.— Si Ahmed Ben Mohammed Amiar.— Don Antonio Román Serrano.— Si Mohammed Ben Mohammed Aknin.— Don Joaquín González Rodríguez.— Don Antonio Lao Rodríguez.— Si Mohammed Ben Tuhami Uardigue.— Si Mohammed Ben Hach Amha Merebto.— Don Antonio Urdiales Arrabal.— Don Leopoldo Torroba Rodríguez.— Don Manuel del Campo Gambero.— Don Moisés Sebastián Sanz.— Don Manuel Rodríguez Martos.— Don Antonio Vaca Ortega.— Don Luis López Leal.— Don Diego López Leal.— Don Diego Gordon Machado.— Si Mizzian Ben Amar Kigni.— Don Manuel Hernández Rodríguez.— Si Abdelkader Ben Mohammed Yeder.— Si Mohammed Mizzian Beni Sicar.— Don Antonio Ramírez Ruiz.— Don Federico Méndez Villamil.— Don Domingo Sánchez Solano.— Don Diego Vilorio Gómez.— Don José Manuel Pérez Garrido.— Don Juan Conde Peña.— Don Antonio Valiente Martínez.— Don Francisco Serrano Martínez.— Don Andrés López Sana bria.— Si Ahmed Merabet Abbas.— Don Segismundo Muñita Serrano.— Don Daniel Jiménez Dávalos.— Don Antonio Jiménez Casas.— Don Eugenio del Moral Barea.— Don Eustaquio Tejal Danacausa.— Don José Anillo González.— Don Eduardo Barranco Pérez.— Don Fernando García Faria.— Don Cristóbal Medinilla Cárdenas.— Don Joaquín Pérez Sánchez.— Don Manuel Pinsón Soto.— Don Isidoro Manzanares Barea.— Don Luis Sánchez Pita.— Don Manuel Sánchez Pita.— Don Manuel Sánchez Durán.— Si Laarbi Ben Marzok Brixia.— Si Hach Abdelgáfur Torres.— Don José Escotto Traverso.— Don Emilio Martín Téllez.—

Don Rafael González Fernández.— Don José Ferrón Ramírez.— Si Mohammed Ben Ali Metugui.— Don Manuel Muñoz García.— Don Fernando Javaquinto Sánchez.— Si Enffeddal Ben Abdeselam Tizuqui.— Don José Santiago Cano.— Don Agustín Dorado Cueto.— Don Mateo Toledo Partida.— Don Pedro Gómez Toledo.— Si Mohammed Benaisa Guilai.— Don Antonio Cabrera Vizcaíno.— Don José Giménez Casas.— Don Manuel Candéas Chacón.— Si Ahmed Ben Laiachi Drisi.— Si Mohammed Ben Mohammed Chahbon.— Don Oliverio López Lara.— Don Manuel Cocheira Fuentes.— Don Juan Hidalgo Castillo.— Don Francisco Iglesias Sánchez.— Si Haddu Ben Mohammed Urriagli.— Don Juan Torres Valenzuela.— Don Esteban Manuel Vidal.— Don Rafael Gallego Ramírez.— Don José Berrocal Ortiz.— S Abdel-lah Ben Hach Ahmed Merébito.— Don Diego Guerrero Rebollo.— Si Mohammed Ben Hach Embarec Ben Chist.— Don Ramón Ruiz de Somavía.— Don Rafael Delmás de León.— Don Salvador Jurado González.— Don Cristóbal Jurado González.— Don Eugenio de Arriaga Arroyo.— Don Tomás Urrutia Zarazola.— Don Antonio Barón Botella.— Don Francisco Montes Oliveros.— Don Antonio Blanco Saborido.— Don Juan Borrego Mimoso.— Don Joaquín Jurado González.— Don Diego Gallego Flores.— Si Laiachi Ben Si Mohammed Ahmed.— Don Antonio Caracuel Rodríguez.— Don Francisco Sarriá Huerta.— Si Ahmed Ben El Amin Buhid.— Don Isaías Barrón Suárez.— Don Manuel Vinuesa Esava.— Don Eduardo Lomo Godoy.— Don Luis Torroba Cartes.— Don Conrado Muñoz Sanz.— Don Francisco Núñez de Castro.— Don Adolfo Iza Berasategui.— Don Pedro San Juan Santamaría.— Don Luis Lomo Fernández.— Don Manuel Castillos Matías.— Don Laureano Gallego Tejada.— Si Mohammed Ben Ali Axiel.— Si Abdelkader Ben Hach Laarbi Attar.— Si Mohammed Ben Hachmi Tauima Laiti.— Si Hach Mohammed Ben Hach Laarbi Attar.— Si Mohammed Ben Ahmed Lebbady.— Don Alfonso Martín Durán.— Don Manuel Castillo Lahesa.— Don José Castillo Lahesa.— Don Emilio Gallardo García.— Don José Murillo Lorenzo.— Don Julio López Avalos.— Don Eugenio Gómez Escaños.— Don Antonio López Artacho.— Don Francisco Pallares Tudela.— Don Juan Fernández Fernández.— Don Francisco Paz Duran.— Don Juan Tirado Montesinos.— Don Juan Monedero Vega.— Don Salvador Calderón Campillo.— Si Ahmed Ben Hach Abdeselam Probi.— Don Faustino Salmerón Bonilla.— Si Abd'krim Ben Mohammed Cherti.— Don Joaquín Guerrero Escobosa.— Don Manuel Reguero Navas.— Don Juan Enrique Ballesteros.— Don Antonio Gómez Aragón.— Don Eugenio Vega García.— Don Fernando Medina Ortega.— Don Francisco Jurado Flores.— Don Antonio Ballesteros Ledo.— Don Enrique Vallecillo González.— Don Juan Ramírez Guerrero.— Don Juan José Mateu de la Ossa.— Don José Mercader López.— Don Francisco Reguero Navas.— Don José Bonilla Aldana.— Si Mohamed Ben Buxta Amar.— Don Juan Muñino Moreno.— Don José Camas López.— Si Hach Mohamed Lahbib.— Don Francisco Aviles Martín.— Don Lucas Sánchez Baranda.— Don Antonio Baranda García Guerrero.— Don José Martínez Urrea.— Don Manuel García Pérez.— Don Pedro Aguilera Bastida.— Don Amadeo Romaguera Garcés.— Si

Mohammed Ben Abdese'am Azguet.— Don Juan Esteve Rubiñó.— Don Ricardo Muñoz López.— Don José Torroba Rodríguez.— Don Manuel García Fernández.— Don Aldo Piano Bettini.— Don Jesús Ares Barrera.— Don Justo Haya Tello.

### TERRITORIAL DEL LUCUS

Don José Angel Montes.— Don Cristóbal Bravo Amor.— Don Tomás Mayor Franco.— Don Bartolomé Vega Pantoja.— Don Vicente Morales García.— Don Carlos Pizcaino Asensi.— Don Guillermo Durán Pulis.— Don Ignacio Bastida Ruiz.— Don Fernando Duarte Soto.— Don Alberto Arciniega Cerrada.— Don Joaquín Torres Muller.— Don Antonio Revilla Elizalde.— Don Vicente Santonja Verdeguer.— Don Fernando Borrego Míñosa.— Don Antonio López Jurado.— Don Antonio Mayor Franco.— Don Francisco Pró Becerra.— Don José Salas Núñez.— Don Luis Mijares Alvarez.— Don Ramón González Hevia.

### TERRITORIAL DE CHAUVEN

Don Cristóbal Santaella Ruiz.— Don Francisco Fernández Revira.— Don José Salas Marín.— Don Antonio Rueda Rubio.— Don Francisco Muñoz Montero.— Don José Gómez Pilgarín.— Don Manuel Torres Expósito.— Si Sid Mohamed Ben Lahsen Crimes.— Don Pablo Velades Ramos.— Don Emilio Guerra Librero Arroyo.— Don Juan Soler Gambero.— Don Antonio Pérez Castillo.— Don Rufino Paredes Rodríguez.— Don Gumersindo Guerra Lubrero.— Don Angel Montero Ranzos.

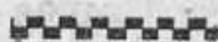
### TERRITORIAL DEL RIF

Don Antonio Gómez Corral.— Don Gabriel González López.— Don Salvador Avellan Gabarron.— Don Salvador Mañecas Salvador.— Don Antonio Claro Valle.— Don Joaquín Almansa García.— Don Manuel Cruz Ulloa.— Don Juan Fernández Díaz.— Don Dionisio Gómez Díaz.— Don Antonio Gómez Peran.— Don Juan Berrocal Rete.— Don Antonio Goin Bustos.— Don José Peregrin Peregrin.— Don Bernardo Figueredo Barranco.— Don Emiliano Lujan Almazan.— Don Policarpo Rodríguez Montero.— Don Gregorio Sánchez González.

### TERRITORIAL DEL QUERT

Ninguna.

Tetuán, 30 de Septiembre de 1944. — P. El Delegado.



## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

### Servicio de Contabilidad

#### SUBASTAS

Por esta Delegación se va a proceder a la venta en pública subasta de dos gabarras de la Sección de Puertos, Servicio de carga y descarga de Río Martín, valoradas en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS cada una.

Podrán presentarse proposiciones en el Servicio de Contabilidad-Subastas de esta Delegación hasta las 12 horas del próximo día 25 del corriente, en sobre firmado y lacrado y en cuyo anverso diga "PROPOSICION PARA LA SUBASTA DE GABARRAS". La apertura de estas tendrá lugar a las 12,30 horas del citado día 25 en la Delegación públicamente.

En el caso de que haya dos o más licitadores que ofrezcan la misma cantidad, la adjudicación se hará por pujas a la llana entre los que concurrieran esta circunstancia, en el momento de la apertura.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín de la Zona será de cuenta del adjudicatario o a prorrato entre los mismos.

Tetuán 4 de Octubre de 1944.—El Delegado Accidental, P. A. El Ingeniero Encargado del Despacho, José Delgado.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Inspección de los Servicios de Ganadería

#### BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre movimiento sanitario de epizootias habidas en la Zona durante el mes de Agosto de 1944

Enfermedad, Carbunco bacteridiano.—Territorio, Lucus.—Kabila, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 37.—MUERTOS: Bovinos, 37.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 7.—MUERTOS: Bovinos, 7.

Idem, Difteria avjar.—Idem, Yebala.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Aves, 60.—MUERTOS: Aves, 3.—INMUNIZADOS: Aves, 57.

Idem, Distomatosis.—Idem, Lucus.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 12; Ovinos, 3.400; total, 3.412.—CURADOS: Bovinos, 12; Ovinos, 3.400; total 3.412.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Arós.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 62.—CURADOS: Ovinos, 62.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ahl Serif.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 63; Ovinos, 257; Caprinos, 281; total, 601.—CURADOS: Bovinos, 61; Ovinos, 257; Caprinos 280; total, 598.—MUERTOS: Bovinos, 2; Caprinos, 1; total, 3.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni S'kar.—Bovinos, 11; Ovinos, 56; Caprinos, 89; total, 156.—CURADOS: Bovinos, 11; Ovinos, 56; Caprinos, 89; total, 156.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 75; Ovinos, 665, Caprinos, 20; total, 760.—CURADOS: Bovinos, 75; Ovinos, 665; Caprinos, 20; total, 760.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 400.—CURADOS: Ovinos, 400.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Yebel Hebib.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 83.— CURADOS: Ovinos, 83.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera: ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 163; Caprinos, 376; total, 539.—CURADOS: Ovinos, 155; Caprinos, 365; total, 520.—MUERTOS: Ovinos, 8; Caprinos, 11; total, 19.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Bajo.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 15; Ovinos, 50; Caprinos, 12; total, 77.—CURADOS: Bovinos, 15; Ovinos, 50; Caprinos, 12; total, 77.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Seh-yel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 18; Ovinos, 30; Caprinos, 40; total, 88.—CURADOS: Bovinos, 18; Ovinos 30; Caprinos, 40; total, 88.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ajmás Alto.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 35; Ovinos, 20; Caprinos, 22; total, 77.—CURADOS: Bovinos 35; Ovinos, 20; Caprinos, 22; total, 77.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Ahamed.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 47.—CURADOS: Caprinos, 47.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Sait.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 4.—CURADOS: Bovinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Seddat.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 40.—CURADOS: Ovinos, 40.

Idem Fiebre aftosa.—Idem, Lucus.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 56.—CURADOS: Bovinos, 56.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Alto.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 8.—CURADOS: Bovinos, 8.

Idme, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Seddat.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 104; Ovinos, 153; Caprinos, 389; total, 646.—CURADOS:

Bovinos, 99; Ovinos, 151; Caprinos, 274; total, 524.—MUERTOS: Ovinos, 2; Caprinos, 3; total, 5.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 5; Caprinos, 112; total, 117.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Quetama.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 34; Ovinos, 55; Caprinos, 219; total, 308.—CURADOS: Bovinos, 34; Ovinos, 50; Caprinos, 197; total, 271.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 10; Ovinos, 5; Caprinos, 12; total, 37.

Idem ídem.—Idem, Quert.—Idem, Beni Buifrut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 59.—CURADOS: Porcinos, 39.—EN TRATAMIENTO: Porcinos, 20.

Idem, Peste porcina.—Idem, ídem.—Idem, Beni Tuzim.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 6.—CURADOS: Porcinos, 6.

Idem, Piraplasmosis.—Idem, Yebala.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 10.—MUERTOS: Bovinos, 2.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 8.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; Otros, 8 (1); total, 9.—MUERTOS: Bovinos, 1.—INMUNIZADOS: Otros, 8.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Arós.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (2).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mesauar. —ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—INMUNIZADOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Haus.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).—MUERTOS: Otros, 1.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Bajo.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6.—INMUNIZADOS: Otros, 6.

Idem, ídem.—Idem, Idem.—Idem, Beni Hassan.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 12.—INMUNIZADOS: Otros, 12.

Idem, ídem.—Idem Rif.—Idem, Bocoia.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 4 (1).

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Beni Buifrut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem ídem.—Idem, ídem.—Idem, Quebdana.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Masucha. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 1 (2); Otros, 7 (4); total, 8.

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.— Idem, Mesauar.—ENFERMO O SOSPECHOSOS: Equinos, 2.—CURADOS: Equinos, .

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 4.—CURADOS: Equinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Ahamed.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1.—CURADOS: Otros, 1.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Quetama.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 60.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 60.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Ammar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 140.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 140.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1; Otros, 2; total, 3.—CURADOS: Equinos, 1; Otros, 2; total, 3.

- (1) En observación, con resultado negativo.
- (2) En observación.
- (3) Resultado positivo.
- (4) De los siete, seis en observación con resultado negativo y uno continúa en observación.

## Grandes Molinos de Beni-Ensar, S. A.

### CONVOCATORIA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a Junta General Ordinaria anual para el día 25 de Octubre próximo, en primera convocatoria, a las 10 y media de la mañana, en el local social, —Beni-Ensar— y en caso de no reunirse número suficiente de accionistas dicho día, para el día siguiente hábil, en el mismo local y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación, si procede, de la Memoria y el Balance-Inventario del último ejercicio.

Elección de un Consejero.

Los libros, la Memoria, el Balance-Inventario y comprobantes se hallan a disposición de los señores accionistas, para su examen, desde ocho días antes de la celebración de la Junta, durante las horas hábiles de oficina.

Se recuerda a los Señores accionistas que para poder concurrir y votar en las Juntas Generales, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la Junta.

Beni-Ensar, 28 de Septiembre de 1944. — El Presidente del Consejo de Administración.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### ANEXO AL NUMERO 28

#### REGISTRO DE INMUEBLES

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO**, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de Sid Abdselam ben Kaddur ben Amar el derecho de propiedad sobre dos parcelas situadas en Handank Buxta próximo a Castillejos con 5.560,13 metros cuadrados y 3.357,65 metros cuadrados

La primera linda al Norte, con terrenos de Ahmed Hausi; al Este, Sur y Oeste, con Hossain Hach Chiavi. La segunda, linda al Norte, con arroyo Buxta y Ulad Salem; al Sur con el mismo Salem; al Este y Oeste con Hossain el Hach Chiari; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a 29 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO**, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don Francisco Fernández-Caparrós Ruiz y otros del derecho de propiedad sobre casa y solar situada en el Martín, manzana 39 con una superficie aproximada de setecientos diez metros cuadrados cuyos límites son:

La plaza, la calle y Herederos de don Rafael García de Cárdenas.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día nueve de noviembre próximo a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 25 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de Sid Abdselam ben Kaddur ben Amar el derecho de propiedad sobre un terreno sito en la carretera a Ceuta, Kilómetro treinta y tres, Hectómetros tres al ocho con doce hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y siete centiáreas.

Linda al Norte, con acuartelamiento de la Condesa y terreno de Maati; al Este con la vía férrea; al Sur, con el Hach Taieb y Moramed ben Moh; al Oeste, con la carretera Ceuta-Tetuán y Ahmed el Jomsi, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a 29 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.**

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don Pedro Lócal Rodríguez del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Sania Ramel, Bain el Ahlanh con una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados cuyos límites son:

Benarroch, Tlemsani, el camino y el Attar.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día trece de noviembre próximo a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 27 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de Sid Mohamed ben Bohamed Paes y otros más, el derecho de propiedad sobre un terreno y un grupo de edificios de siete viviendas, situado a la izquierda del antiguo camino a la estación del ferrocarril militar, barrio de Ain Yumari de esta ciudad.

Linda al Norte, con finca de Sid Mohamed ben Mohtar; al Sur, con la calle; al Este, con don Manuel Figueroa Zapata y al Oeste, con la vía pública. Tiene

una superficie de 663,90 m<sup>2</sup>, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a 25 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

**DON ENRIQUE ENTRENA KLETT**, Registrador de Inmuebles de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don ANDRES ALCARAZ la propiedad de una finca rústica sita en Atelistz Buárg cabila de Mazuza de unas catorce hectáreas de extensión superficial, compuesta de diez parcelas colindantes que lindan con tierras de Al-lal Ben Idrius el Nasari el Hbsauí Mohamed ben Amar ben Ahamed ben el Mojtár el Nasari el Busidi, Mohamed Ben El Hach Mohamed El Tuhani El Nasari El Busidi, Aulad El Hach Mohamed Ben Mohamedi Ben Amar El Nasari el Busidi, Mohamed Ben Hadud Ben Mohamedi, Mohamed Ben El Hach Mohamed El Tuhani, Mohamed Ben Amar Ben Ahamed El Nasari El Busidi, Busian Ben El Hach Amar El Nasari, Mohamed Ben El Hach Mohamed El Tuhani, Mohamed Ben Amar Ben Ahamed El Nasari El Busidi, Mohamed Ben Haddu Ben Mohamedi El Nasari El Busidi, Mohamed Ben Chelam Mel-lah El Nasari El Mesuri, Mohamed Ben El Hach Mohamed El Tuhani El Nasari El Busidi, Mohamed Ben Amar Ben Ahamed Ben El Mojtár El Nasari El Busidi, Mohamed Ben Amar Ben Ahamed Ben Amar Ben Ahamed El Nasari El Busidi El Hach Mohamed Ben Aisa El Nasari, Mohamed Ben Amar Ben Ahamed El Nasari El Busidi, El Hach Mohamed Ben Aisa, Mohamed Ben Mohamed Ben Ahamed El Mojtár Ben El Kadi, Al-lal Mohamed Ben Taieb Ahamani, Mohamed Achud, Iyebaliten, Sid Mohamed Achud Aulad Amar El Nebbach, Au ad Ahamadi En Nasiri, Mohamed Ben Mohamed Ben Ahamed Ben Mojtár, Sid Ahamed Achud, Mohamed Ben Amar Ahamed, Mohamed Ben Ahamed Mojtár Ben El Kadi, Ismael Ben Ech Chadri, Aulad El Hach Mohamedi Ben Amar Iusef, camino de Quedana y Yamaá de Iguemarie.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 14 y 15 del anexo al Dahir de 10 de Junio de 1914, sobre el Registro de Inmuebles, he acordado señalar el día 19 de Octubre próximo y horas de las 9, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto, a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Nador a 25 de Octubre de 1944. — El Registrador, **Enrique Entrena**.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de Abderrahman ben Mohamed El Azami, del derecho de propiedad sobre casa y solar situados en Sidi Dris.

Linda al Norte, con Fatma bentz Abderrahman Lukach; al Este, con M'kejtum bentz Ahmed Medina; al Sur, con Abdelkader el Guazi y al Oeste con Fatma bentz Laarbi Bennuna. Tiene de superficie 156,60 metros cuadrados; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, a 2 de Octubre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de don Juan March Ordinas el derecho de propiedad sobre un terreno y edificio destinado a fábrica de tabacos situado en esta ciudad, Ain el Yumar.

Linda al Norte, con la carretera Tetuán-Ceuta; al Sur, con carretera de la Fosforera; al Este, con la misma carretera y al Oeste, con terreno de Chorbi, Herederos del Jatib y Majzen. Tiene dieciséis mil ciento setenta metros cuadrados de superficie; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a 3 de Octubre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid Mohamed Ben Mohamed Laarbi En-Neyyar, del derecho de propiedad sobre casa y solar, situada en esta ciudad, Sakia el Fokía, 14; con una superficie aproximada de unos nueve metros cuadrados, cuyos límites son: Hach Ahmed Salas; Herederos de Bentolila; Mohamed el Attar y la calle.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día quince de noviembre próximo a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—  
Ramón Pérez.

## Registro de la Propiedad Territorial de Tánger

### Avisos de Clausura de Deslinde

**DON JOSE PRADO POLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que el último plazo que se concede, antes de efectuar las inscripciones provisionales o denegarlas, para personarse en solicitud de inscripción o en oposición a las solicitadas, en el procedimiento de registro de las siguientes fincas, son tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial.

#### SOLICITUD NUM. 2.341

Finca denominada "DJAAFARA", situada en el Km. 5,600 de la carretera de Rabat. Solicitante Don Moisés Isaac Levy, domiciliado en Tánger calle Curro las Once número 11.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 21 de Septiembre de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.336

Finca denominada "EL MODAF I", situada en Tanya El Balia. Solicitante Abderrahman Ben Abselam Chair, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 23 de Septiembre de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.333

Finca denominada "CARMELO", situada en Merstarjox. Solicitante Don Manuel Diaz Merry en representación de Su Ilustrísima el Excmo. Sr. Obispo de Gallipoli, representante éste último de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 25 de Septiembre de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

NOTA. — Las solicitudes de inscripción o de oposición a las mismas, pueden presentarse en las Oficinas del Registro, en la Secretaría del Juzgado de Paz, en las Oficinas del Bajalato y en la Mohakma del Kadi.

**SOLICITUD NUM. 2.334**

Finca denominada "CARMELO I", situada en Merstarjox. Solicitante el mismo que el anterior.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 25 de Septiembre de 1944.  
El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.335**

Finca denominada "CARMELO II", situada en Merstarjox. Solicitante el mismo que las anteriores.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 25 de Septiembre de 1944.  
El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.337**

Finca denominada "ESTADO ESPAÑOL N.º 13--Hayer Selum", situado en Yebel Kebir (Monte). Solicitante: Don Francisco Trujillo Machacón, Jefe de Propiedades de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, en representación del Estado Español.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 26 de Septiembre de 1944.  
El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.277**

Finca denominada "MERINAT EL AMRI", situada en Ain Dalia Kebira. Solicitantes: Sid Abdélkader Ben Abdeslam El Amri, Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Abdeslam El Amri Stitou, Sid Ahmed Ben Mohamed Ben Abdeslam El Amri y Fatma Bent Mohamed Ben Abdeslam El Amri, todos residentes en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se efectuó el 7 de Diciembre de 1943.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.342**

**DON JOSE PRADO POLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el 27 de Septiembre de 1944, presentada al Registro el mismo día, Don Francisco Gil Gutierrez y doña Dolores Garcia Herrera, el primero de nacionalidad española, de estado soltero, de profesión relojero, nacido en Tánger el 7 de Agosto de 1911 y residente en Tánger calle Naciria número 28; la segunda de nacionalidad española, viuda de don Antonio López Lorente, de profesión sus labores, nacida en Almuñecar (Granada) el 27 de Marzo de 1913 y residente en Tánger en la calle Naciria número 28, han pedido la inscripción en calidad de propietarios en la proporción de la mitad indivisa para cada uno, de una finca a la cual declaran que desean distinguir con el nombre de "LA JOYA", consistente en un terreno situado en el Aduar Jereb.

Dicha finca, cuya superficie es de 300.000 m<sup>2</sup>., está limitada: Al Sur por un camino, que le separa de la finca de Layachi; al Oeste por un barranco llamado "Handak Zar"; al Norte con Sid Abdelazis Ben Brahin, Si Mohamed Zekari y la Saña. Los solicitantes declaran que dicha finca les pertenece en virtud de un documento de Aduies.

El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944 a las 9'30 horas.

El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUMERO 2.339

Finca denominada "HAMMAM RIF", situada en la Emsallah.—Solicitantes: Sid Hach Abdeslam Ben Ahmed Tamsamani y Sid Hach Mohamed Ben Ahmed Tamsamani, residentes en Tánger, calle de Kenitra.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 30 de Septiembre de 1944.—El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUMERO 2.340

Finca denominada "MANZIL RIF", situada en el Marchan.—Solicitantes: Sid Hach Abdeslam Ben Ahmed Tamsamani y Sid Hach Mohamed Ben Ahmed Tamsamani, residentes en Tánger, calle de Kenitra.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 30 de Septiembre de 1944.—El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.

### AVISOS DE APLAZAMIENTO DE DESLINDE

**DON JOSE PRADO JOLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que el deslinde de la finca denominada "JAKY", cuya solicitud de inscripción fué presentada por Don Abraham S. Bendahan Sananes, conocido por Alberto,, bajo el número 2.332, que estaba anunciado para el día 25 de Agosto, queda aplazado para el día 13 de Octubre de 1944 a las 9'30 horas.

El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.

## Administración de Justicia

### EDICTOS

**DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA**, Juez de Primera Instancia de Villa Nador y su Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil del sumario 110 de 1940 sobre estafa contra Mimun Ben Salah Ben Hamed

Hammu, natural de Benibuifrur, fracción de Insu'am, poblado de Ulad Ahadit, en cuyo procedimiento y para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que ha sido condenado dicho penado importantes la cantidad de dos mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de avaluo o sea por lo suma de mil ochenta y cinco pesetas, los bienes inmuebles embargados al mismo y que son los siguientes:

Siete parcelas de tierra blanca, la primera de ellas se denomina "Hamman" y limita al Quibela, con las piteras, al Oeste con el camino y con propiedades de U'ad el Hadi, al Sur con los herederos de Aramed Ben Mammu y tiene una extensión de ciento veintinueve metros; la segunda está igualmente en Hamman y limita al Este con el río y las piteras y por las otras dos partes con propiedades de los herederos de Ahamed Ben Hammu y tiene una extensión de cincuenta metros; la tercera está situada en el lugar llamado "Feddan el Koh" y limita con el río, al Este con los herederos de Ahamed Ben Hammu, el camino y las piteras y mide ciento veintinueve metros; la cuarta en medio de la huerta y limitada por sitios con los herederos de Ahamed Ben Hammu, el camino y por la parte alta con un cercado y mide cincuenta y un metros; la quinta está en el "demena" y limita al Este con el camino, al Oeste con la gaba y por las otras dos partes con los herederos de Ahamed Ben Hammu, midiendo tres mil metros; la sexta, está en el llano en el lugar denominado "Fafesaut" y limita con el río, con la divisoria de los vientos y por las otras dos partes con herederos de Ahamed Ben Hammu, midiendo mil metros de extensión y la séptima se denomina "El Mesarfa", limita por dos sitios con propiedades de los herederos de Ahamed Ben Hammu, con el río y la gaba y mide mil trescientos metros; y la parte correspondiente al penado en una casa sita en el poblado de Ulad Tahadit, todo ello de la kabila de Benibuifrur.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Noviembre próximo a las diez y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe del avaluo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avaluo; que la subasta podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero y que los bienes objeto de la subasta carecen de títulos de propiedad.

Dado en Villa Nador a veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — **Jesé María Salcedo**. — El Secretario, **Enrique Entrena**.

**DON EUGENIO MORA REGIL**, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la Zona número 15, de fecha 31 de Mayo del corriente año, referente al procesado JUAN ANTONIO

LOPEZ MORENO, vecino que fué de Tetuán, hijo de Antonio y de María, de 22 años de edad, de estado soltero, y de profesión practicante, en la que se insertaba su busca y captura con el fin de responder a los cargos que le resultaban en el sumario número 43 de 1944.

Dado en Tetuán a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, P. S.

---

**DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA, Juez de Primera Instancia de Villa Nador y su Jurisdicción.**

Hago saber: Que en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 42 de 1943 sobre robos, contra Moh Ben Haddu Ben Haddi, de 28 años, casado, natural de Mazuza, fracción de Aiaden, hijo de Haddu y de Mammatt, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona correspondiente al día treinta y uno de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, a virtud de haber sido capturado el referido procesado.

Dado en Villa Nador a 27 de Septiembre de 1944. — José Maria Salcedo. El Secretario, Enrique Entrena.

---

**DON VICENTE ALMENARA VALLE, Capitán de Artillería Juez de Plaza e Instructor de la Causa número 1823 de 1943 que se instruye por el delito de estafa contra el paisano Manuel Cantalejo González.**

Por el presente cito y emplazo a Antonio Raya Coronado, obrero militarizado, con domicilio últimamente en el Grupo de Automóviles del Noveno Cuerpo de Ejército, el que comparecerá en el término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Zona, en este Juzgado sito en "Las Balsas".

Ceuta, a 27 de Septiembre de 1944. — El Capitán Juez, (ilegible).

---

## CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 925 de 1944, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Hamed Ben Abdeslam B. Moh. Al-lauí, de 35 años de edad, de estado soltero, profesión ninguna, vecino de Tánger, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 3 de Octubre de 1944.—El Secretario, Eduardo Córcoles.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 879 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Mohamed Ben Mohamed Bufrahi de 16 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 5 de Octubre de 1944. — El Secretario, Eduardo Córcoles.

## CEDULAS DE NOTIFICACION

Que en el juicio de faltas número 906 de 1944, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA: En la ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Visto por el Sr. D. Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una, el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra MOHAMED BEN ABSELAM AZUAGUI como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, y... FALLO: Que debo condenar y condeno a MOHAMED BEN ABSELAM AZUAGUI, como autor de una falta contra la propiedad, en cantidad inferior a doscientas pesetas; a la pena de un mes de arresto; pago al perjudicado LOPE IRUN GIL, de cien pesetas, en concepto de indemnización, y abono de las costas del procedimiento con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Pérez. — Rubricado. — PUBLICACION: Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — Eduardo Córcoles. — Rubricado.”

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de notificación al denunciado, MOHAMED BEN ABSELAM AZUAGUI, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Eduardo Córcoles.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número treinta y seis del año actual sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA: En Arcila a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Visto por Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez de Paz el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Mohamed Ben Abdeseam Sauto, mayor de edad, caasdo, Chanquero, con domicilio en Tánger y en la actualidad en ignorado paradero, contra Ramón Sánchez Pereño, de veinte años, soltero, churrero, vecino que fué de Arcila y en la actualidad también en ignorado paradero, sobre estafa en el que ha sido parte el Señor Representante del Ministerio Público y... FALLO: Que debo absolver y absuelvo por retrada de acusación de la falta de que venia acusado a Ramón Sánchez Pereño, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes y en cuanto al denunciante perjudicado Mohamed Ben Abdeseam Sauto y al denunciado Ramón Sánchez Pereño, por medio de cédula que se inserte en el Boletín Oficial de la Zona, de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, por sus ignorados paraderos. Así por esto mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Eduardo de Mesa. — Rubricado. — Fué leída y publicada en su fecha. — F. Medina.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de notificación a Mohamed Ben Abdeseam Sauto y Ramón Sánchez Pereño, que se encuentran en ignorado paraderos, expido la presente en Arcila a 3 de Octubre de 1944. — El Secretario, F. Medina.

En el juicio de faltas número 819 del corriente año, seguido por falta contra la propiedad, contra José Cruz García, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen:

“SENTENCIA: En la ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Visto por el señor don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra, como denunciante Mhamad ben Hamed Bufrah y José Cruz García como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y... FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Cruz García, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto; a que indemnice al perjudicado en la suma de veinticinco pesetas y al pago de costas, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; devolvéndose los efectos intervenidos al condenado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Pérez. — Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico, Juan Ortiz. — Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado José Cruz García, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 5 de Octubre de 1944. — El Secretario, Eduardo Córcoles.

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente en virtud de lo acordado por el Señor Juez de Paz suplente de esta ciudad DON ADOLFO LODO Y DONOSO CORTES en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas número 267 del año actual, seguido por falta contra la propiedad (hurto) contra AHMED BEN MOHAMED BARNOSI, de 21 años, soltero, sin oficio, natural de Alcazarquivir, hijo de Mohamed y de Rahma, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere para que en el término de quinto día a partir de la publicación de dicha cédula se presente en la Cárcel de este Partido para extinguir TREINTA días de arresto que por sentencia ya firme tiene impuesto en el mencionado juicio apercibiéndole que de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en forma expido la presente en Larrache a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, **Emilio Jiménez.**



## REQUISITORIAS

SEL-LAM BEN SARRIOCH, hijo de Mohamed y de Arkia, natural de la Yemaá Imerabten, fracción de Adduia, kabila de Beni-Sidel, estado casado, profesión del campo, edad se desconoce, avecindado últimamente en Segangan, procesado en causa número 1411 de 1944 que se le instruye por el delito de rebelión y espionaje, comparecerá en el término de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente ante el Comandante Juez del Militar Permanente de la Plaza de Melilla, Don José Augusto Cazorla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.

Melilla, 25 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez Instructor, **José Augusto Cazorla.**

ALFREDO SOLIS GARCIA, hijo de Vicente y de Jesusa, natural de Cuero, Provincia de Oviedo, de 32 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,670 metros, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Badajoz, calle Cansado número 44, Cabo desertor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número uno, encartado en el expediente que se instruye por tal motivo, comparecerá en el término de

40 días ante el Capitán Juez Instructor de dicho Grupo don Antonio Clemente de Fez, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache 27 de septiembre de 1944. — El Capitán Juez Instructor, **Antonio Clemente de Fez.**

MOHAMED BEN HACH ABDELKADER ALI, hijo de Abdelkader y de Mamma, natural de la Yemaá Imerabten, fracción de Adduia, kabila de Beni-Sidel, estado casado, profesión del campo, edad se desconoce, avecindado últimamente en Segangan, con Cartilla número 4418, procesado en causa número 1411 de 1944 que se le instruye por el delito de rebelión y espionaje, comparecerá en el término de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente ante el Comandante Juez del Militar Permanente de la Plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.

Melilla, 25 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez Instructor, **José Angosto Cazorla.**

RAFAEL ALCAZAR MARIN, hijo de José y de Antonia natural de Linares (Jaen), con domicilio en Madrid, calle Baltasar Bachero número 31 Principal 3, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión oficinista, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; boca regular; color sano; comparecerá en el término de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Jaen y en el de la Zona del Protectorado de España en Marruecos ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación número cinco, de guarnición en Ceuta (Maestranza de Ingenieros) para responder de los cargos que le resulten en expediente Judicial número 1150-44 que se instruye por la falta grave de segunda deserción; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Ceuta, 27 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez Instructor, **Julián Borrego Rubiera.**

El llamado JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ, natural de Almería, de 23 años de edad, casado, chofer, hijo de Joaquín y de Ana, soldado licenciado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9, estatura baja, regordete, moreno y de barba regular que últimamente residía en la Plaza de Melilla y que fué repatriado a la Península fijando al parecer su residencia en Antequera (Málaga), comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería DON LUIS BARO ALEGRET, Juez Instructor de la Causa número 1441 del año 1943 en la Plaza de Tetuán sito en el Cuartel de Transeuntes, para responder a los cargos que en la misma le resultan, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde por cuyo

motivo se ruega a las Autoridades que conozcan su actual paradero lo comuniquen a dicho Juzgado.

Tetuán, 3 de Octubre de 1944. — El Capitán Juez Instructor, Luís Baró Alegret.

**BERKAN BEN SALAH** Abdekader Ben, hijo de Berkan y de Matma, natural de la Kabila de Mazuza, fracción Farhana, poblado Beni Amaran, de oficio del campo, de 20 años de edad aproximadamente, estado soltero, estatura 1 metro 750 centímetros; sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire del país, producción buena, afiliado en este Grupo con el número 30.407, domiciliado últimamente en estas Fuerzas (Acuartelamiento de Villa Nador), procesado en Expediente Judicial núm. 1.862 del año 1943, por el delito de deserción, comparecerá en el término de **TREINTA DIAS**, ante el Comandante Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. dos, en Villa Nador, don Pedro Gestoso Ponce.

Nador a 30 de Septiembre de 1944.—El Comandante Juez, **Pedro Gestoso Ponce**.

**Halina Benz Hamed Benz Dudud**, hija de Hamed y de Mimona, natural de la kabila de Beni-Uriaguel, fracción de Axdir, de unos 21 años, de edad, soltera, profesión sus labores, residiendo últimamente en la Plaza de Melilla, calle Telavit núm. 6, procesada en la causa número 1.326 de 1944 por el delito de aborto, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Militar Permanente de la Plaza de

Melilla, Don Jesús Francisco Repiso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.

Melilla, 30 de septiembre de 1944. El Capitán Juez Instructor, **Jesús Francisco Repiso**.

**MOHAMED BEN BUKER BEN EL HACH** (Que usa también el nombre de Mohamed Ben Mur número 1), hijo de Ben Kan y de Sel-Sam, natural de Bokoya, protectorado español, edad 32 años, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, encartado en expediente judicial número 442-40, por la supuesta falta grave de deserción, comparecerá en el término de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Sr. Juez Instructor del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, Don José Otero Nieves, en Tauima (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tauima, 15 de Septiembre de 1944. — El Teniente Juez Instructor, **José Otero Nieves**.